



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte.D-657/15-16

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Legislación General** ha considerado el Expediente **D-657/15-16**. Proyecto de Ley presentado por el Señor **DIPUTADO QUINTEROS HECTOR**. “**MODIFICACION ARTICULOS DE LA LEY 10592, REGIMEN JURIDICO BASICO E INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**” y, por los fundamentos expuesto, os aconseja su **aprobación con la siguiente modificación**.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1: Modificase el inciso h) del artículo 4 de la Ley 10592, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 4: El Estado Provincial brindara a los discapacitados, en la medida en que estos, las personas de quienes dependan o los organismos de obra social a los que pertenezcan no posean los medios necesarios para procurárselos, los siguientes servicios, beneficios y prestaciones destinados a eliminar factores limitantes:

...

h) Eliminación de barreras arquitectónicas, comunicaciones e informativas en los lugares de uso público, contemplando las diversas discapacidades y respetando los estándares internacionales, estableciendo patrones uniformes para los ingresos a los edificios públicos.

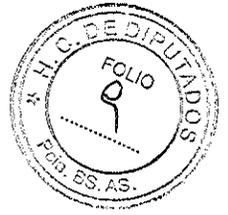
ARTÍCULO 2: Modificase el artículo 24 bis de la Ley 10592 (texto según Ley 14032), el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 24 bis: Para el caso de discapacitados sensoriales visuales y auditivos, las instalaciones edilicias de uso público, sea su propiedad pública o privada, que posean ascensores, deberán contar en ellos con elementos de manejo detectables a través del sistema de lectura Braille y/o el análogo que haga sus veces, **y/o** de bucles magnéticos. La reglamentación indicara las características e implementación de lo establecido en el presente artículo.

ARTICULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte.D-657/15-16

FUNDAMENTOS

La comisión considero aprobar las modificaciones introducidas por la Comisión de Capacidades Diferentes y también modifíco el artículo 24 bis, agregando "y/o" en donde dice "... bucles magnéticos".

Presidente: Dip. Giacobbe Mario

Vicepresidente: Dip. Giaccone Rocio

Secretario: Dip. Torres, Marcelo

Vocal: Dip. Zacca, Leonel Omar

Vocal: Dip. Elias, Manuel

Vocal: Merquel, Marisol

Vocal: Cubria, Patricia

Vocal: Eslaiman, Ruben

Vocal: Portos, Lucia

Vocal: Buil, Abel Eduardo

Vocal: Perez Fernando

Vocal: Nardelli, Santiago

Vocal: Liempe, Rita Beatriz

SALA DE COMISION, 01 de Septiembre de 2015

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 13. diputados

ARIEL RAMÓN
Relator
Comisión General